INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/23 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" ID 423318.

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 22 días del mes de marzo de 2023, siendo las 09:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **423318**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***311 – 30 – 001 – 10.- Alimentos para personas***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): 10-03-2023

Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 3228/IM de fecha 31/01/2023, al Abg. HUGO BENITEZ, al Econ. Alfredo Ramírez y al Sr. Juan Manuel Martínez Alderete.

d. Sistema de Adjudicación: Por Total

e. Muestras: NO APLICA

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 20 de marzo de 2023; siendo las 10:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **HILLEG SOCIEDAD ANONIMA**
- **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**
- **DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

HILLEG SOCIEDAD ANONIMA	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ
Gs. 13.500	Gs. **15.500**	Gs. **14.700**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

MISIÓN
Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN
Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE S/ SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE S/ SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS JURÍDICAS)	HILLEG SOCIEDAD ANONIMA
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ** y **HILLEG SOCIEDAD ANONIMA**, no se han detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.
Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la contratación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que la empresa **HILLEG SOCIEDAD ANONIMA** cuenta con el Certificado de Origen Nacional relacionado al llamado de referencia. Sin embargo teniendo en cuenta que la misma es la oferta más baja en precios dicho criterio no será aplicado para este llamado en específico.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	Calle Gral Elizardo Aquino Bo. Sto. Tomas CPF – Alto PAraná
DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ	Mdo. De Abasto – CDE – Alto Paraná
HILLEG SOCIEDAD ANONIMA	Cerro Cora C/Independencia Nacional - HERNANDARIAS

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que las empresas **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ y HILLEG SOCIEDAD ANONIMA**, constituyen domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que no se aplica dicho criterio, teniendo en cuenta que todas las empresas son acreedores del beneficio del Margen de Preferencia Local

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	**HILLEG SOCIEDAD ANONIMA**	**Gs. 13.500**
2	**DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ**	Gs. **14.700**
3	**MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**	Gs. **15.500**

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser la más bajas, el de la empresa **HILLEG SOCIEDAD ANONIMA.**

11. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento del oferente, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	HILLEG SOCIEDAD ANONIMA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE S/ SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE S/ SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE S/ SIPE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

12.CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	HILLEG SOCIEDAD ANONIMA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	CUMPLE
Formulario Nº 106 para el año 2019 y Formulario 501 para los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	N/A
Formulario Nº 104 para el año 2019 y Formulario 515 para los años 2020 y 2021, para contribuyentes de IRP/IRE	N/A
Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes exclusivamente IVA General	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA	HILLEG SOCIEDAD ANONIMA
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019, 2020 y 2021.	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019, 2020 y 2021.	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2019, 2020 y 2021., no deberá ser negativo.	CUMPLE

HILLEG SOCIEDAD ANONIMA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO	
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,21	3,61	2,98	2,60	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO	
Pasivo Total / Activo Total	0,27	0,26	0,31	0,28	CUMPLE

RENTABILIDAD	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO	
Utilidad después de Impuestos o Pérdida / Capital	0,02	0,00	0,01	0,01	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

13. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	HILLEG SOCIEDAD ANONIMA
Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE AGUA MINERAL con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [CINCUENTA POR CIENTO] 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, EN PROMEDIO de los años 2020, 2021, 2022.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o constancia de entrega satisfactoria con sus respectivos contratos que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET, QUE TENGA RELACIÓN CON EL RUBRO OFERTADO.	CUMPLE S/ SIPE
3. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE S/ SIPE

CAPACIDAD TECNICA	HILLEG SOCIEDAD ANONIMA
El Oferente deberá poseer la capacidad de transporte de los bienes ofertados al lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con los cuidados que requiera.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Declaración Jurada, indicando que el Oferente cuenta con la capacidad de transporte de los bienes ofertados al lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con los cuidados que requiera	CUMPLE

14. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

DOCUMENTOS	HILLEG SOCIEDAD ANONIMA
Se verificó que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 6716/2021.	NO REGISTRA DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	N/A

15. VISUALIZACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LA SINARH.

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N°

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 253

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

ORDEN	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 03-04-2023 10:06:01)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8759/2023 ART. 111)(al 03-04-2023 10:06:01)
1	1.813.497	HILDA MARIA LEGAL DE SAMUDIO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	444.492	JOSE CLOTILDE SAMUDIO ESCOBAR	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	2.027.732	JOSE JAIME SAMUDIO LEGAL	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4	2.930.629	CESAR GUSTAVO SAMUDIO LEGAL	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2023.04.03 11:11:43 -04'00'

Secretaría General

Secretaría de la Función Pública

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

16. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **HILLEG SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución.

				PRECIO REFERENCIAL	HILLEG SOCIEDAD ANONIMA	ANÁLISIS - Resolución DNCP Nº 1890/20	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Superior 15%	Inferior 25%
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	1	13.197	12.000	15.177	9.898
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml.	1	1.633	1.500	1.878	1.225

17. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

HILLEG SOCIEDAD ANONIMA

Artículo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas	Cumple/No Cumple
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Agua mineral sin gas, libre de bacterias, en recipientes higiénicos, en bidón de 20 litros	Cumple s/ DDJJ
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml.	Agua mineral sin gas, libre de bacterias, en recipientes higiénicos, en botella de 500 ml.	Cumple s/ DDJJ

18. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **HILLEG SOCIEDAD ANONIMA, teniendo en cuenta el total de la oferta y la modalidad del presente llamado.-**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

19. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

- **HILLEG SOCIEDAD ANONIMA**

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 98.000.000 Máximo: 196.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
					HILLEG S.A.				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	BIDON	1	FUENTE SANA	NACIONAL	12.000	12.000
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml.	Unidad	BOTELLA	1	FUENTE SANA	NACIONAL	1.500	1.500
								Precio Total	**13.500**

20. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación encuentra como oferta más conveniente el de la firma **HILLEG SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80076520-6,** por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/23 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" ID 423.318.,** a la empresa:

- **HILLEG SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80076520-6, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs. 196.000.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones) y el monto total mínimo de Gs. 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones)**

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 98.000.000 Máximo: 196.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
					HILLEG S.A.				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	BIDON	1	FUENTE SANA	NACIONAL	12.000	12.000
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml.	Unidad	BOTELLA	1	FUENTE SANA	NACIONAL	1.500	1.500
								Precio Total	**13.500**

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, de abril de 2023.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Abg. HUGO BENITEZ **Econ. ALFREDO RAMIREZ** **Sr. JUAN MARTINEZ**

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

ANEXOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación